

BOLETÍN DE ACLARACIONES No. 1

CONTRATO DE PRÉSTAMO

BID 5748/OC-EC

PROGRAMA EC-L1261 FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DEL LITORAL ECUATORIANO

"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN CULTURA DIGITAL".

Código: EC-L1261-P00174

A. ANTECEDENTES:

En relación al proceso de contratación de código EC-L1261-P00174 para la **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN CULTURA"**, el 28 de julio de 2026 la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL procedió a publicar los Documentos para selección y contratación de consultor individual para solicitar perfiles de potenciales consultores, conforme a lo establecido en las *"Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15"*.

Dentro del periodo establecido en el proceso de contratación de código EC-L1261-P00174, para la formulación de consultas y solicitudes de aclaraciones, se recibieron solicitudes de aclaraciones por parte de consultores interesados. A continuación, se presentamos las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.

B. RESPUESTAS/ ACLARACIONES A PREGUNTAS REALIZADAS EN EL PROCESO:

Nro.	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN
1	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN
	<i>"(...) En el Componente 2, el rol de "acompañamiento" — ¿se pide facilitar o dictar personalmente alguna actividad del programa (talleres, charlas), o es estrictamente supervisión/coordinación? (...)".</i>
	RESPUESTA/ACLARACIÓN
	En respuesta a la consulta: - El alcance del acompañamiento corresponde principalmente a funciones de articulación, coordinación y acompañamiento técnico para la implementación del programa. Esto incluye, entre otras actividades, la identificación de posibles speakers, moderadores e invitados, la

	coordinación con aliados estratégicos y el seguimiento de la ejecución de las actividades. En ese sentido, no se establece como requisito que el consultor imparta directamente talleres o charlas.
2	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN
	<i>" (...) Sobre el Producto 3 (donde dice "al menos un contenido mensual de divulgación"): ¿el consultor debe redactar/producir ese contenido, o solo coordinar que el equipo de Pyme Digital y/u otro actor lo genere? (...)".</i>
	RESPUESTA/ACLARACIÓN
	En respuesta a la consulta: - De acuerdo con lo establecido en los TDR, se espera que el consultor genere y entregue al menos un contenido mensual de divulgación, conforme a las especificaciones definidas en los términos de referencia. Este contenido forma parte de los productos esperados de la consultoría y no se limita únicamente a la coordinación de su elaboración por parte de terceros.
3	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN
	<i>"(...) ¿El programa completo (Producto 2) se limita a un documento de diseño, o se espera también su materialización en piezas operativas (ej. currícula detallada de cada taller)? (...)".</i>
	RESPUESTA/ACLARACIÓN
	En respuesta a la consulta: - El Producto 2 contempla la elaboración del documento de diseño del programa, el cual deberá definir, como mínimo, la estructura general, objetivos, temáticas, metodología, público objetivo, descripción de las actividades, modalidad de implementación y demás lineamientos necesarios para su ejecución. No se requiere el desarrollo de una malla curricular o planificación detallada de cada taller, sino un diseño programático que sirva como guía técnica y operativa para la implementación del programa.



Guayaquil, 11 de agosto de 2026.

FIRMAS

Adriana Andrea Amaya Rivas Presidenta de la Comisión de Calificación	
Tania Katherine Tenesaca Salazar Miembro de la Comisión de Calificación	
Nathalie Victoria Ortega Pérez Secretario/a	